

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD Y PERIÓDICOS A LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – ESE, QUE CONTRIBUYAN A ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS SERVIDORES PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y MEJORA SU CALIDAD DE VIDA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES

Realizar exámenes médicos de ingreso, egreso, pos incapacidad y por cambio de labor que sean programados por el Instituto.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

Realizar exámenes médicos de ingreso, egreso, pos incapacidad y por cambio de labor que sean programados por el Instituto.

Los exámenes se deben guiar por el profesiograma anexo del INC donde se describen el tipo de examen y las pruebas complementarias que requiere cada cargo.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, éstas se deben ajustar al profesiograma del Instituto.

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. En el Anexo (Profesiograma) se registran las pruebas que se practican a cada servidor, según el cargo y el tipo de examen. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.

Para el caso de exámenes de ingreso, egreso y pos incapacidad se realizarán en la IPS asignada por el oferente.

Para exámenes periódicos serán realizados en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., y solicitar con anterioridad las condiciones y espacios necesarios para la realización de las mismas, El oferente deberá garantizar los equipos e insumos necesarios (batas, guantes, baja lenguas etc.) Para la realización de las evaluaciones así como garantizar que se cuente con una persona

encargada del direccionamiento y logística (registro de funcionarios, diligenciamiento de encuestas etc.), quien debe estar en contacto permanente con el encargado de la logística del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., quienes serán los encargados de realizar el agendamiento de los funcionarios y entregarán el listado al encargado de la logística por parte del proveedor.

El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones realizadas previa firma del consentimiento informado por parte del trabajador.

La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de treinta (30) minutos.

Una vez practicado el examen la copia del mismo y del concepto debe ser accesible mediante página web con acceso restringido mediante usuario y contraseña que el proveedor asigne al Instituto.

La entidad debe garantizar la custodia de las historias clínicas ocupacionales que realice, el oferente debe asumir el traslado y administración de las mismas y realizará la socialización del procedimiento de las mismas al Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

De acuerdo a los lineamientos de la Resolución 001918 DE 2009 y demás normas concordantes; así como con las normas de archivo.

El oferente deberá entregar un concepto de aptitud sobre el estado de salud actual del paciente, se debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el Instituto debe adoptar según sea el caso. Estas restricciones deben referirse a las tareas que desempeñará el funcionario en la forma más específica posible.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Cancerología la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

El contratista debe definir un proceso de solicitud y asignación de citas y los canales de comunicación directos para temas de facturación, solicitud y aclaración de conceptos médicos.

“Contenido de la evaluación médica”.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación–pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

- a. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- b. Persona que realiza la evaluación médica.
- c. Datos de identificación del empleador.
- d. Actividad económica del empleador.
- e. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- f. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- g. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
- h. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- i. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- j. Datos resultantes del examen físico.
- k. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- l. En el **énfasis respiratorio** para expuesto a Formol debe hacerse en la valoración médica la visualización de mucosa nasal y mucosa oral y dejarlo descrito en la historia clínica (presencia de úlceras o no en esta zona).
- m. En el proceso de realización de una optometría u oftalmología siempre deberá hacerse una oftalmoscopia para hacer la identificación de segmento anterior y fondos de ojo, así como el uso de una lámpara de hendidura que es un instrumento que junto con el procedimiento anterior identifica claramente y en su totalidad el cristalino, y se debe dejar reporte descrito en la historia ocupacional describir claramente cualquier hallazgo en este tejido para ser remitido al especialista.

- n. En la realización de la encuesta de **riesgo cardiovascular** se debe describir claramente si es o no fumador citando el número de cigarrillos al día, de igual manera ara el consumo de alcohol, es importante que se realice medición de perímetro abdominal, y en la indagación de práctica de ejercicio se debe hacer énfasis entre si es ejercicio la frecuencia en días y horas a la semana o si es actividad física.

Exámenes a realizar:

EXAMEN A REALIZAR	APLICA	NO APLICA
Evaluación médico de ingreso		
Evaluación médica de egreso		
Evaluación médica de post incapacidad		
Evaluación médica por cambio de labor		
Examen médico con énfasis osteomuscular		
Parcial de orina		
Electrocardiograma		
Optometría		
Glicemia		
Triglicéridos		
Evaluación médica con énfasis en radiaciones ionizantes		
Colesterol		
Vacunación contra hepatitis B		
Titulación de anticuerpos hepatitis B		
Énfasis en alturas		
Prueba de embarazo		
Prueba psicológica		
Prueba vestibular		
TGO		
TGP,		
Creatinina		
TSH		
Valoración oftalmológica (medios transparentes)		
Prueba de tuberculina		
Audiometría		
Plomo en Sangre		
Espirómetro con VEF 1 y cuestionario (anexo 4)		
Examen médico con énfasis en piel		
Examen médico con énfasis en respiratorio para exposición en formaldehido y cuestionario (anexo 5)		
Encuesta de riesgo cardiovascular		
Ácido metilhipurico en orina pos exposición al final de la jornada al final semana y formulario Q16 (anexo 7)		

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

4.1 Continuidad. Los proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio.

4.2 Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad en los plazos establecidos.

4.3 Calidad. Cumplir con parámetros de calidad exigidos en el anexo técnico.

Las cotizaciones que cumplan con las características del servicio y su precio se ajuste al precio del mercado y a la disponibilidad presupuestal será tenido en cuenta.

5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN

- 5.1. Garantizar que el Servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- 5.2. Garantizar una realización oportuna del servicio contratado.
- 5.3. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- 5.4. Garantizar que todos y cada uno de los elementos utilizados, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- 5.5. Realizar los exámenes médicos, complementarios y paraclínicos correspondientes según las indicaciones que defina el Instituto.
- 5.6. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- 5.7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- 5.8. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- 5.9. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- 5.10. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los productos ofrecidos.
- 5.11. Generar información de reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- 5.12. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación—pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.
- 5.13. Acatar las recomendaciones del Supervisor para optimizar los servicios prestados por la entidad.
- 5.14. Garantizar la custodia de las historias clínicas ocupacionales de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 001918 DE 2009.